

ORDENANZA N° 5.751

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 042 cuya parte resolutive dispone: “**ARTICULO 1°.-** Adherir al Decreto (F.E.P) N° 348/2020 y al Decreto (I) N° 519/2020, que establecen las nuevas medidas preventivas de la propagación del Dengue y del Covid -19”.-

ARTICULO 2°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 043 cuya parte resolutive dispone: “**ARTICULO 1°.-** Suspéndase como consecuencia de la emergencia Publica en materia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal atento al fenómeno epidemiológico producido por el Dengue y el Covid-19 la Sesión Ordinaria N° 976 prevista para el día miércoles 18 de marzo del año 2020, en conformidad a lo solicitado por los/as señores/as concejales/as Montivero Walter, Díaz Viviana: Villafañe Mónica, Herrera Gómez Gerardo, Balmaceda Enrique. Rippa Nazareno, De León Luciana, Sánchez Nicolás, Marengo Ximena, Narváez Diego y Díaz Pelagio”.-

ARTICULO 3°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 044 cuya parte resolutive dispone: “**ARTICULO 1°.-** Prorróguese lo dispuesto mediante Decreto (V) N° 42/2020 suspendiendo la realización de toda actividad administrativa y legislativa durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido mediante Decreto del Gobierno Nacional N° 297/2020 y Decretos F.E.P Nros. 345/20, 348/20 y sus complementarios”.-

ARTICULO 4°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 054 cuya parte resolutive dispone: “**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Muncipal, ad referéndum del Cuerpo de Concejales, el 210° Aniversario de la Creación del Ejército Argentino a celebrarse el próximo 29 de mayo, de conformidad al visto y considerando precedente”.-

ARTÍCULO 5°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Administrativo (V) N° 055 cuya parte resolutive dispone: “**ARTÍCULO 1°.-** Reestablecer la actividad administrativa y legislativa del Concejo Deliberante a los efectos de continuar con los periodos de sesiones ordinarias, a partir del mes de junio del corriente año”.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**